

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1986: "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión"

EPOCA REVOLUCIONARIA
Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 -- Tel. 27917

Tiraje: 2.150 Ejemplares
VALOR C\$54.00

AÑO LXXXX

Managua, Martes 25 de Noviembre de 1986

No. 258

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto No. 234. - Otórgase Orden de la Independencia Cultural "Rubén Darío" 1841

Decreto No. 235. - Prórroga de Depósitos a Plazo en Moneda Extranjera. 1841

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Debates. Sesión Ordinaria Número Seis. Primera Legislatura (continúa) 1842

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales 1843

M I N I S T E R I O S

Renovaciones de Marca 1847

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios 1852

Guardadores Ad-Litem 1855

Sentencias de Divorcio 1855

Declaratorias de Herederos 1856

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

OTORGASE ORDEN DE LA INDEPENDENCIA CULTURAL "RUBEN DARIO"

Decreto No. 234

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

En uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 297 publicado en "La Gaceta", No. 21 del 27 de Enero de 1982, que crea la ORDEN DE LA INDEPENDENCIA CULTURAL "RUBEN DARIO",

Considerando:

I

Que el poeta español JOSE MARIA VALVER-

Pág.

DE ha desarrollado a lo largo de su vida una trascendental obra de creación literaria que ha significado un verdadero aporte a la lengua y a la literatura de habla española; y que además, como investigador, traductor y profesor de Literatura, ha hecho contribuciones de gran mérito para la cultura iberoamericana.

II

Que junto a su tarea cultural el poeta JOSE MARIA VALVERDE se ha distinguido por su inclaudicable posición en favor de la lucha de los pueblos oprimidos por su emancipación; y que desde su posición de Presidente de la Casa de Amistad con Nicaragua, en Barcelona, ha trabajado intensamente, en pro de la Revolución Popular Sandinista, para promover la solidaridad con nuestro pueblo.

Por Tanto,

D e c r e t a :

Arto. 1o. Otórgase la ORDEN DE LA INDEPENDENCIA CULTURAL "RUBEN DARIO" a JOSE MARIA VALVERDE.

Arto. 2o. El presente Decreto entrará en vigencia en este momento, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión".

Daniel Ortega Saavedra,
Presidente de la República

PRORROGA DE DEPOSITOS A PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA

Decreto No. 235

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades,

D e c r e t a

Arto. 1. Respecto a los depósitos a plazo en moneda extranjera para los cuales las ins-

tuciones Financieras domiciliadas en el país hayan expedido Certificados a favor de personas jurídicas, se prorrogan por dos años a partir del 20 de Septiembre de 1986 las disposiciones contenidas en el Decreto No. 89 del 20 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.

Arto. 2. Continuarán siendo aplicables a los Depósitos a plazo a los que se refiere este Decreto, las reglas contenidas en el Decreto No. 89 acerca de la tasa de interés y el derecho de la entidad dueña del Certificado de hacerlo efectivo en moneda nacional al tipo oficial de cambio sin que en este caso haya prórroga del plazo.

Los intereses que devengue el Certificado serán pagados en dólares de los Estados Unidos de América, en los términos y de conformidad a lo que establece el Decreto No. 1342 del 31 de Octubre de 1983 y a su aclaración contenida en el Decreto No. 1405 del 17 de Febrero de 1984.

Arto. 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir del momento que se ponga en conocimiento de los Bancos integrantes del Sistema Financiero Nacional (SFN), sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión".

Daniel Ortega Saavedra,
Presidente

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Debates. Sesión Ordinaria Número Seis. Primera Legislatura

(CONTINUACION)

6.— INICIATIVA DE LEY: Es el derecho que tienen los representantes, el Presidente de la República, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo Supremo Electoral a presentar proyectos de Ley ante la Asamblea Nacional.

7.— EXPOSICION DE MOTIVOS: Es el conjunto de hechos reales que fundamentan un proyecto sometido a consideración del Plenario de la Asamblea Nacional.

8.— MOCION: Es toda proposición que un representante haga en el Plenario de la Asamblea Nacional, de conformidad con el Artículo 35 del Estatuto General.

9.— DEBATE: Es la discusión Oral que los representantes hacen sobre los asuntos

presentados a deliberación del Plenario.

10.— VOTACION: Es el acto colectivo por el cual la Asamblea Nacional declara su voluntad.

11.— VOTACION PUBLICA: Es la que ordinariamente se efectúa levantando la mano.

12.— VOTACION SECRETA: Es la que se efectúa por escrito depositando el voto en la respectiva urna.

13.— MAYORIA ABSOLUTA: Es la que consta de la mitad más uno de los votos presentes.

14.— MAYORIA SIMPLE: Es la que consta del mayor número de votos entre una de las diversas alternativas propuestas.

15.— MAYORIA CALIFICADA: Es la que exige un porcentaje especial de votos que sobrepase la mayoría absoluta.

16.— DICTAMEN DE COMISION: Es el que emite la totalidad o la mayoría de sus miembros.

17.— DICTAMEN DE MINORIA: Es el que pueden emitir por separado los miembros que no estén de acuerdo con el Dictamen de Comisiones.

18.— INFORME POR ESCRITO: Es el que evacúan aquellas personas a quienes la Asamblea Nacional ha hecho el debido requerimiento.

19.— COMPARECENCIA: Es el llamamiento que la Asamblea Nacional hace para que personalmente se le rinda informe.

20.— INTERPELACION: Es el llamamiento que la Asamblea Nacional hace para que personalmente se responda a cargos concretos.

Por su parte el representante Conservador César Augusto Castillo, expresa que hay un error de división y solicita recordar al Presidente de la Comisión que él había sugerido el establecimiento primero de la mayoría simple, después de la mayoría absoluta y después la mayoría calificada.

Seguidamente interviene el Presidente de la Asamblea, Carlos Núñez Téllez, expresando que la moción del compañero César Augusto Castillo no se refiere a una cuestión de fondo, sino que se trata de invertir el orden de los artículos del Proyecto original.

El Representante del PPSC Alfredo Rodríguez Salguera expresa que al acápite 6 se le agregue "en materia de su competencia", ya que se refiere específicamente a los representantes y a los demás Poderes del Estado.

Interviene el Presidente de la Asamblea, Carlos Núñez Téllez, para recordar a los representantes que el Reglamento no es más que el reflejo de las disposiciones generales contenidas en el Estatuto General a fin de evi-

tar repeticiones y que lo propuesto por el Representante Rodríguez Salguera, de introducir textualmente el Artículo 29 tal como está establecido en el Artículo 2 no tiene ningún sentido.

Seguidamente, el Representante del PPSC Alfredo Rodríguez Salguera, manifiesta que en el seno de la Comisión Especial se aprobó que era más correcto dejar: "Mayoría Absoluta es la que consta de la mitad más uno de los representantes" y que le extrañaba que se dejara textualmente como estaba anteriormente la parte original del Artículo 2.

Por su parte, el Secretario de la Asamblea, Rafael Solís, expresa que las votaciones se refieren a la Mayoría Absoluta y a la Mayoría Simple, en la primera se tendrían como referencia noventa y seis representantes y la segunda se refiere al total de representantes presentes. Añade que en el caso de la Mayoría Calificada se requerirá del 60% de los noventa y seis representantes, del mismo modo para la aprobación de la Constitución. Aclara que una cosa son los presentes y otra los representantes y que la mayoría se determina en base al número de representantes presentes, ya que de lo contrario no se llegaría a la definición de Mayoría Absoluta y no sería posible avanzar en las discusiones de la Asamblea Nacional, pues tendrían que votar la mitad más uno del total de representantes. Finalmente, expresa que en su opinión no es práctica la moción introducida por el Doctor Rodríguez.

Al respecto, el Representante del PPSC Alfredo Rodríguez Salguera expresa que el Doctor Rafael Solís tiene razón, pero que no logra entender la razón por la cual se pasa por encima de las disposiciones de una Comisión y solicita una explicación al Presidente de la Comisión.

A continuación, el Representante del FSLN, Danilo Aguirre Solís, manifiesta que él había introducido la corrección de esta calificación, tomada por consenso de la Comisión. Agrega que esta definición de Mayoría Absoluta está demás, debido a que en el Estatuto todas las mayorías son simples y calificadas, pero técnicamente la Mayoría Absoluta es la mitad más uno de los representantes de cualquier totalidad, no de los que existan, pues cuando son varias alternativas son Mayorías Relativas.

A continuación, el Representante Conservador Eduardo Molina Palacios, se refiere concretamente a que se habían consultado varios diccionarios y tanto el Doctor Solís como la Asesoría Jurídica del Partido Conservador Demócrata estuvieron de acuerdo con el criterio del Doctor Rodríguez Salguera, llegando al consenso de usar el término Mayoría Calificada debido a que es el más usado en nuestro medio, pero ambos términos son iguales. Es apoyado por el Representante Conservador, José Daniel Brenes.

Seguidamente interviene el Representante del PPSC Alfredo Rodríguez Salguera, manifestando que en relación a la terminología de Mayoría Calificada del PPSC, en el seno de la Comisión propuso que el término de "calificada" no era el correcto, sino "Mayoría Calificada" acogido por algunos diccionarios jurídicos.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Asamblea, Carlos Núñez, expresando que según informes del Secretario Rafael Solís, en la Comisión hubo una profunda discusión acerca de si es Mayoría Calificada o calificada y propone que aún cuando ya lo ha planteado el Compañero Rodríguez no debe hacerse de esta discusión una cuestión de principios.

A continuación interviene el Secretario de la Asamblea, Rafael Solís, quien expresa que en la Comisión se consideró inapropiado usar "calificada" y que se inclinaron por la tesis del Doctor Solís Barker, siendo únicamente el Doctor Rodríguez y el Asesor del Partido Conservador quienes continúan insistiendo en que se use el término "Mayoría Cualificada".

Seguidamente, el Presidente de la Asamblea somete a votación el Artículo 2, el cual fue aprobado por unanimidad tal como fue presentado por la Comisión.

Artículo 3º: Los Representantes deberán concurrir puntualmente a las sesiones y desempeñar la funciones que se les asignen. No podrán ausentarse de la Sala de Sesiones sin previo aviso a la Mesa Directiva. En este caso no se podrá incorporar al suplente.

Cuando el Representante Propietario no pueda asistir a una o varias sesiones, deberá excusarse por escrito ante la Secretaría de la Asamblea Nacional, expresando la causa y la duración de su ausencia, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 6 del Estatuto General; en este caso podrá ser incorporado el suplente.

El Representante Conservador Clemente Guido expresa que lo que pretenden los miembros

(CONTINUA)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No.4529 — R/F 265114 — ₡ 4,250.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 357 tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se

inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”,

Por Cuanto:

Brígido Octavio Alvarez Ortiz ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Rector de la Universidad *O. Martínez O.*, el Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme, León, 6 de Noviembre de 1986. *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4577 — R/F 264261 — \$ 4,250.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 14, Folio 27, tomo III del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Politécnica de Nicaragua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La señorita *Flor de María Pineda Sirias*, natural de Acoyapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Politécnica de Nicaragua, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico en Banca y Finanzas para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme, León 5 de Septiembre de 1986. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4576 — R/F 265612 — \$ 4,250.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 357 tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”,

Por Cuanto:

Paula Martha Verónica Espinoza Mendiola, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Biología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Rector de la Universidad *O. Martínez O.*, el Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 6 de Noviembre de 1986. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No.4562 R/F 335782 — \$ 2,550.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 191 tomo III del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud “Luis Felipe Moncada”, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La señorita *Rosa Delfina Morales Barrios*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud “Luis Felipe Moncada”, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios Correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de

Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León 9 de Diciembre de 1985. *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4530 — R/F 266595 — \$ 4,250.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 351 tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”,

Por Cuanto:

Mayra Cecilia Zapata Vanegas ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Rector de la Universidad *O. Martínez O.*, el Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme, León, 22 de Septiembre de 1986. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. 4435 — R/F 364592 — \$ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 428, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Sayonara Auxiliadora Sánchez Sequeira, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Arquitecto, para que goce de los derechos y prerro-

gativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* El Secretario General, *N. González R.*”

Es conforme. Managua, 5 de Mayo de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 4531 — R/F 386394 — \$ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 358, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”,

Por Cuanto:

Martha Elena Aystas Abaunza ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias,

Por Tanto:

Le extiende el Título de *Licenciada en Biología* para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Rector de la Universidad *O. Martínez O.*, el Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme, León, 6 de Noviembre de 1986. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4526 — R/F 385877 \$ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 47 tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Ana Cecilia Vaughan Pérez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de *Licenciada en Economía*, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conce-

den.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* El Secretario General *N. González R.*

Es conforme, Managua, 30 de Marzo de 1984. *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 4527 — R/F 385876 — \$ 2,550.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 2, Folio 4, tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La señorita *María Lourdes Vaughan Pérez*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Centroamericana, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigente.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Psicología, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.

El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.*

El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León 8 de Agosto de 1986. *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4528 — R/F 264271 — \$ 4,250.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 317 tomo III del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud "Luis Felipe Moncada", que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La señora *Gabriela Lucrecia Aragón Gu-*

tiérrez, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud "Luis Felipe Moncada", todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.

El Rector de la Universidad *O. Martínez*

El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme, León, 7 de Octubre de 1986. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4532 — R/F 916045 — \$ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 177, tomo III del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud "Luis Felipe Moncada", que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La señorita *Maura Mercedes Navarrete Ochoa*, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud "Luis Felipe Moncada", todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Rector de la Universidad *O. Martínez O.*, el Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León 9 de Diciembre de 1985. *Manuel Mayorga González*, Director.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Renovaciones Marca Fábrica

Reg. 1162-A — R/F 891095 — Valor ₡ 13,500.00

Franklin Caldera, apoderado Pitney-Bowes Inc., estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

No. 3,843 R. P. L.
Clase 9.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Febrero 7, 1985. — María S. Pérez G., Registrador.

3 2

Reg. No. 1161 — R/F 991096 — Valor ₡ 13,500.00

Franklin Caldera, apoderado de Chesebrough-Pond's Inc., estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

Prince
Matchabelli

No. 4,298 - A
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Marzo, 1985. — María S. Pérez G., Registrador.

3 2

Reg. No. 800 — R/F 961038 — Valor ₡ 13,500.00

Dr. Gonzalo Cuadra, Apoderado Matsushita Electric Industrial CO, LTD, Japonesa, solicita Renovación marca fábrica.



N° 5.071 R.P.L

Clase (9)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Octubre 1985. — Bessie Moncada F., Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 516 — R/F 883873 — Valor ₡ 7,500.00

Dr. Guy J. Bendaña, Apoderado Warner Communications Inc, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica.



N° 4.736 R.P.L

Clase (9)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Octubre 1985. — Bessie Moncada F., Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 3414 — R/F 201966 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Guy José Bendaña, apoderado FMC Corporation, estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

Consistente en las letras "FMC"

No. 2,256 R. P. L.
Clase: 4.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Mayo 7, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 3432 — R/F 201981 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Guy José Bendaña, apoderado Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, alemana, solicita Renovación Marca Fábrica:

"VERACRUZ"

No. 5,414 R.P.I.
Clase: 34.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Mayo 7, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 3424 — R/F 201857 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado United Artists Corporation, solicita Renovación Marca Fábrica:

"UNITED ARTISTS"

No. 2,785 R. P. I.
Clase: 9.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Mayo, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 3433 — R/F 201982 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Guy José Bendaña, apoderado Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, alemana, solicita Renovación Marca Fábrica:

"HAWAII"

No. 5,420 R. P. I.
Clase: 34.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Mayo 7, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 3431 — R/F 201980 — Valor ₡ 7,650.00
 Dr. Guy José Bendaña, apoderado Reemtsma
 Cigarettenfabriken GmbH, alemana, solicita Re-
 novación Marca Fábrica:

"ESSEX"

No. 5,413 R. P. I.
 Clase: 34.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
 Mayo 7, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.
 3 2

Reg. No. 3430 — R/F 201978 — Valor ₡ 7,650.00
 Dr. Guy José Bendaña, apoderado Reemtsma
 Cigarettenfabriken GmbH, alemana, solicita Re-
 novación Marca Fábrica:

"JAGUAR"

No. 5,417 R. P. I.
 Clase: 34.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
 Mayo 7, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.
 3 2

Reg. No. 3429 — R/F 201977 — Valor ₡ 7,650.00
 Dr. Guy José Bendaña, apoderado Reemtsma
 Cigarettenfabriken GmbH, alemana, solicita Re-
 novación Marca Fábrica:

"TROPICALES"

No. 5,419 R. P. I.
 Clase: 34.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
 Mayo 7, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.
 3 2

Reg. No. 3428 — R/F 201976 — Valor ₡ 7,650.00
 Dr. Guy José Bendaña, apoderado Reemtsma
 Cigarettenfabriken GmbH, alemana, solicita Re-
 novación Marca Fábrica:

"GEREXON'S"

No. 5,421 R. P. I.
 Clase: 34.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
 Mayo 7, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.
 3 2

Reg. No. 3427 — R/F 201975 — Valor ₡ 7,650.00
 Dr. Guy José Bendaña, apoderado Reemtsma
 Cigarettenfabriken GmbH, alemana, solicita Re-
 novación Marca Fábrica:

"VIA APIA"

No. 5,412 R. P. I.
 Clase: 34.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
 Mayo 7, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.
 3 2

Reg. No. 3421 — R/F 201959 — Valor ₡ 7,650.00
 Dr. José Ignacio Bendaña, gestor oficioso Uni-
 ted Biscuits (UK) Limited, escocesa, solicita Re-

novación Marca Fábrica:

"WIMPY"

No. 3,086 R. P. I.
 Clase: 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
 Diciembre 17, 1985. — Rosa A. Ortega C., Regis-
 trador.
 3 2

Reg. No. 3425 — R/F 201973 — Valor ₡ 7,650.00
 Dr. José I. Bendaña, apoderado Unilever PLC,
 inglesa, solicita Renovación Marca Fábrica:

"CD"

(Superpuesta una a la otra)

No. 4,296 R. P. I.
 Clase: 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
 Mayo 7, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.
 3 2

Reg. No. 3423 — R/F 201956 — Valor ₡ 7,650.00
 Dr. Guy Bendaña, apoderado American Cyana-
 mid Company, estadounidense, solicita Renovación
 Marca Fábrica:

"AQUATINA"

No. 4,478 R. P. I.
 Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
 Mayo 7, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.
 3 2

Reg. No. 3422 — R/F 201958 — Valor ₡ 7,650.00
 Dr. Guy Bendaña, apoderado Industrie Pirelli,
 S.p.A., italiana, solicita Renovación Marca Fá-
 brica:

"PIRELLI"

(Particularmente la parte superior de la letra
 "P" extendida sobre el resto de la palabra).

No. 1,623 - A R. P. I.
 Clase: 17.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
 7 Mayo, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.
 3 2

Reg. No. 3420 — R/F 201960 — Valor ₡ 7,650.00
 Dr. Guy Bendaña, apoderado The Coca-Cola
 Company, estadounidense, solicita Renovación
 Marca Fábrica:

"COCA-COLA LA TOMO PORQUE ME GUSTA"

No. 5,017 R. P. I.
 Clase: 32.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
 22 Abril, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registra-
 dor.
 3 2

Reg. No. 3419 — R/F 201961. — Valor ₡ 7,650.00
 Dr. Guy Bendaña, apoderado Dr. Karl Thomas
 GmbH, alemana, solicita Renovación Marca Fá-
 brica:

"BISOLVON"

No. 5,132 R. P. I.
 Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
 2 Mayo, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.
 3 2

Reg. No. 3426 — R/F 201974 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Guy Bendaña, apoderado Carling O'Keefe Breweries of Canada Limited, canadiense, solicita Renovación Marca de Fábrica:

"CENTURY"

No. 129 R. P. I.
Clase: 32.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Mayo 7, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 3418 — R/F 201962 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Guy Bendaña, apoderado N. V. Organon, holandesa, solicita Renovación Marca Fábrica:

"LYNDIOL"

No. 5,137 R. P. I.
Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Mayo, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 3417 — R/F 201963 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Guy Bendaña, apoderado Gruppo Lepetit, S.p.A., italiana, solicita Renovación Marca Fábrica:

"SINTOMICETINA"

No. 5,270 R. P. I.
Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Mayo, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 3406 — R/F 201477 — Valor ₡ 15,300.00

Dr. Guy Bendaña, apoderado A. Nattermann & Cie GmbH, alemana, solicita Renovación Marca Fábrica:

"NATTERMANN"

(Y un dibujo que representa una figura característica o simbólica de la medicina dentro de una figura cuadrangular).

No. 3,024 R. P. I.
Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Mayo 7, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 3403 — R/F 201475 — Valor ₡ 15,300.00

Dr. José I. Bendaña, apoderado Aktiebolaget Jonkoping-Vulcan, sueca, solicita Renovación Marca Fábrica:

"PARROT"

(Y un dibujo que representa la figura de un pagayo en actitud de vuelo, teniendo una cinta en las garras en la que aparece la frase:

"PARROT SAFETY MATCH-MADE
IN SWDEN"

No. 2,516 R. P. I.
Clase: 34.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Mayo 7, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 3416 — R/F 201964 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Guy José Bendaña, apoderado FMC Corporation, estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

Consistente en las letras "FMC"

No. 2,258 A. R. P. I.
Clase: 7.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Mayo 7, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 3413 — R/F 201967 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Guy José Bendaña, apoderado FMC Corporation, estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

Consistente en las letras "FMC"

No. 2,258 R. P. I.
Clase: 8.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Mayo 7, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 3412 — R/F 201968 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Guy José Bendaña, apoderado FMC Corporation, estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

Consistente en las letras "FMC"

No. 2,259 R. P. I.
Clase: 9.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Mayo 7, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 3411 — R/F 201969 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Guy José Bendaña, apoderado FMC Corporation, estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

Consistente en las letras "FMC"

No. 2,262 R. P. I.
Clase: 11.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Mayo 7, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 3410 — R/F 201970 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Unilever PLC, inglesa, solicita Renovación Marca Fábrica:

(Que consiste en las letras "CD" superpuestas una a la otra)

No. 4,295 R. P. I.
Clase: 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Mayo 7, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 3409 — R/F 201971 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado FMC Corporation, estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

(Que consiste en las letras "FMC")

No. 2,251 R. P. I.
Clase: 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Mayo 7, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 3408 — R/F 201972 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. José I. Bendaña, apoderado American Home Products Corporation, estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

"A. P. L."

No. 4,355.
Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Mayo 7, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 3407 — R/F 201479 — Valor ₡ 15,300.00

Dr. Guy Bendaña, apoderado Arbor Acres Farm Inc, estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

"ARBOR ACRES"

(Dentro de una figura rectangular de fondo oscuro y que atraviesa dos "A" de mayores dimensiones, teniendo en la parte superior el dibujo de una gallina, todo dentro de una figura rectangular).

No. 14,220.
Clase: 31.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Mayo 7, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 3415 — R/F 201965 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Guy José Bendaña, apoderado FMC Corporation, estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

Consistente en las letras "FMC"

No. 2,252 R. P. I.
Clase: 13.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Mayo 7, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 3404 — R/F 201476 — Valor ₡ 15,300.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Fujisawa Pharmaceutical Co. Ltd., japonesa, solicita Renovación Marca Fábrica:

(Que consiste en un dibujo que representa una etiqueta cuadrangular, teniendo en el centro la representación de una letra "F". Dicha etiqueta tiene fondo oscuro la parte izquierda y fondo claro punteados la parte derecha dividida por la "F", siendo más clara la de la inferior).

No. 2,829 R. P. I.
Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Mayo 7, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 3406 — R/F 201478 — Valor ₡ 15,300.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado British-American Tobacco Company Limited, inglesa, solicita Renovación Marca Fábrica:

(Que consiste en el nombre "PALL MALL" y un dibujo que representa una etiqueta rectangular conteniendo en el centro la representación de un escudo con la cabeza de una armadura en la parte superior y sostenida por dos leones que aparecen de pie en una cinta con la siguiente frase: "IN HOC SIGNO VINCES". Al fondo de este escudo aparecen dos rectángulos como semejando una banda o cinta de dos colores, una de fondo blanco

y la otra de fondo pringuido, semi-oscuro. El nombre "PALL MALL" se ve en la parte superior de la etiqueta rectangular).

No. 2,828 R. P. I.
Clase: 34.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Mayo 7, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 3394 — R/F 201465 — Valor ₡ 15,300.00

Dr. Guy José Bendaña, apoderado British-American Tobacco Company Limited inglesa, solicita renovación marca fábrica:

Consistente en el nombre "Richmond" y un dibujo que representa una etiqueta rectangular dividida en dos secciones: en la sección de la parte superior y dentro de un rectángulo pequeño aparece el dicho nombre "Richmond" escrito en letras de doble línea y en la sección de la parte inferior y dentro de una figura cuadrangular se destaca el dibujo de un tambor con sus respectivos dos bolillos encima, teniendo un fondo rectangular de fondo oscuro.

No. 3,091 R. P. I.
Clase: 34.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Mayo 7, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 3401 — R/F 201473 — Valor ₡ 15,300.00

Dr. Franklin Caldera P., apoderado Parke, Davis & Company, estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

(Que consiste en el nombre "HALIVEROL", seguido del nombre "PARKE-DAVIS", escrito sobre un fondo obscuro, lo mismo que la razón social Parke, Davis & Cia., todo comprendido dentro de un marco rectangular y en dos cintas horizontales y que en el espacio sobrante, una leyenda que dice: Una combinación de las vitaminas A y D").

No. 4,213.
Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Mayo, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 3402 — R/F 201474 — Valor ₡ 15,300.00

Dr. José I. Bendaña, apoderado Nippon Senbal Koshi, japonesa, solicita Renovación Marca Fábrica:

"MIYAKO"

(Escrito en la parte superior de un dibujo que representa una etiqueta rectangular de fondo crema en la que se destacan unas letras chinas en color rojo, que en japonés se pronuncia "MIYAKO").

No. 3,066 R. P. I.
Clase: 34.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Mayo, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 3400 — R/F 201472 — Valor ₡ 15,300.00

Dr. Guy Bendaña, apoderado The Mennen Company, estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

(Consistente en un dibujo conteniendo la represen-

tación pictórica de una cabeza de bebé dentro de una rosa, siendo la rosa de colores rojo o rosado, las hojas a cada lado son verdes y el pelo del bebé es café y es conocida en el público por *bebé-en-la rosa*).

No. 7,819 - A.
Clase: 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Mayo, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 3399 — R/F 201471 — Valor ₡ 15,300.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado FMC Corporation, estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

(Que consiste en las letras "FMC")

No. 2,257 R. P. I.
Clase: 12.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Mayo, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 3398 — R/F 201470 — Valor ₡ 15,300.00

Dr. Guy Bendaña, apoderado Pepsico Inc., estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

"PEPSI-COLA"

(Escrito en color azul, sobre un fondo blanco que divide una figura circular, teniendo en la parte superior en rojo y la inferior en azul, llevando dicho círculo a cada lado un panel color rojo en la parte izquierda y el otro panel color celeste en la parte derecha, formando un bloque o diseño de tres campos).

No. 4,947 R. P. I.
Clase: 32.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Mayo, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 3397 — R/F 201469 — Valor ₡ 15,300.00

Dr. Guy J. Bendaña, apoderado Nabisco Inc., estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

(Consistente en un dibujo que representa una etiqueta formada por un panel cuadrangular dividida en dos secciones de forma angular, siendo el ángulo de la parte superior derecho con un fondo semioscuro con respecto al de la parte inferior izquierda en la cual se destaca un triángulo de fondo oscuro con una figura elíptica con antena).

No. 1,309 R. P. I.
Clase: 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Mayo, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 3396 — R/F 201468 — Valor ₡ 15,300.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado American Home Products Corporation, estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

(La Marca consiste en un círculo dentro del cual se pueden distinguir las letras "S M A", unidas entre sí por medio de la supresión de algunas cur-

vas que de representarse caerían sobre parte de la letra con que cada una se conecta, formando otro círculo interior imaginario, formando tres figuras caprichosas independientes).

No. 4,404.
Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Mayo, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 3395 — R/F 201466 — Valor ₡ 15,300.00

Dr. Guy José Bendaña, apoderado Pharmaton S. A., suiza, solicita Renovación Marca Fábrica:

(Consistente en el nombre "PHARMATON LUGANO", escrito en forma circular, teniendo en el centro un dibujo que representa la figura de un mortero).

No. 3,050 R. P. I.
Clase: 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Mayo, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 4659 — R/F 708506 — Valor ₡ 75.00

Dr. José Armando Vásquez, apoderado Miles Laboratories, Inc., estadounidense, solicita renovación Marca Fábrica:

"Q U A N T A B"

No. 14,682.
Clase: 9.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, Agosto 12, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 4666 - A — R/F 708498 — Valor ₡ 75.00

Dr. Guy J. Bendaña, apoderado Warner-Lambert Company, estadounidense, solicita renovación Marca Fábrica:

"R O L A I D S"

No. 14,934.
Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, 15 Agosto, 1985. Rosa Argentina Ortega C., Registradora.

3 2

Reg. No. 5251 — R/F 764778 — Valor ₡ 75.00

Dra. Yamilet de Malespín, apoderada Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, solicita renovación Marca Fábrica:

"T E R R A P I C"

No. 4,550 R. P. I.
Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, 10 Octubre, 1985. — Bessie Moncada F. Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 4900 — R/F 716979 — Valor ₡ 75.00

Dr. Francisco Ortega, apoderado The Sherwin-Williams Company, estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

SHERWIN-WILLIAMS

No. 3,788 R. P. I.
Clase: 1.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, 12 Agosto, 1985. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios

Reg. No. 4299 — R/F 51064 — Valor ₡ 7,650.00

Alfredo Hidalgo Mejía, solicita título supletorio urbano en Estelí, lindante: Norte, calle de por medio, Escuela Sótero Rodríguez; Sur, Horacio Lanza; Este, Bosco Mejía, Dolores, Trina y Carmen Mejía.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil Estelí, diecisiete Octubre, mil novecientos ochentiséis. — Enmendado — diecisiete— Vale. — María del Carmen Rodríguez Martínez, Secretaria.

3 2

Reg. No. 4298 — R/F 323772 — Valor ₡ 9,000.00

Sabina del Rosario Peralta de Rojas, solicita título supletorio, propiedad urbana situada lado Este de esta ciudad, limitada: Oriente, Cervecería Victoria, antes propiedad de Guillermo Espinosa; Poniente, casa José Dolores Rojas Hernández; Norte, propiedad José Dolores Rojas, y Sur, campo deportivo del Instituto Nacional de Boaco.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito Civil. Boaco, trece Octubre, mil novecientos ochentiséis. — H. Cantillano A., Secretaria.

3 2

Reg. No. 4253 — R/F 169701 — Valor ₡ 7,650.00

Petrona González Gaytán, solicita Supletorio urbano, Diriá. Linderos: Norte, Amparo Téllez; Sur, Juan Peralta; Oriente, calle; Poniente, Enriqueta Gallegos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinte Octubre, mil novecientos ochentiséis. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

3 2

Reg. No. 4252 — R/F 169500 — Valor ₡ 7,650.00

José Vasconcelos López, solicita Supletorio rústico, jurisdicción Diriomo. Linderos: Oriente, camino; Poniente, Pedro López; Norte, finca San Diego; Sur, Modesta Flores.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinte Octubre, mil novecientos ochentiséis. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

3 2

Reg. No. 4251 — R/F 166443 — Valor ₡ 7,650.00

Lastenia Rivas Alegría, solicita Supletorio rústica, jurisdicción Nandaimé. Linderos: Oriente, Roberto Rivas; Poniente, Raúl Rivas; Norte, Amadeo Sánchez; Sur, Lastenia Rivas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinte Octubre, mil novecientos ochentiséis. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

3 2

Reg. No. 4250 — R/F 165982 — Valor ₡ 7,650.00

Armando Mejía Cardoza, solicita Supletorio rús-

tico, comarca Coco, Granada. Linderos: Oriente, Miguel Selva; Poniente, Miguel Selva; Norte, camino; Sur, Miguel Selva.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinte Octubre, mil novecientos ochentiséis. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

3 2

Reg. No. 4249 — R/F 169310 — Valor ₡ 7,650.00

Soledad Fuentes González, solicita Supletorio urbano, Diriá. Linderos: Oriente, calle; Poniente, Alberto Sándigo; Norte, Juan Hernández; Sur, Casimira Fuentes.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinte Octubre, mil novecientos ochentiséis. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

3 2

Reg. No. 4246 — R/F 169311 — Valor ₡ 7,650.00

Nicolás Molina Lechado, solicita Supletorio urbano, Granada. Linderos: Norte, Félix Ríos; Sur, calle; Oriente, Ligia Blandino; Poniente, Nicolás Molina.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Granada, veinte Octubre, mil novecientos ochentiséis. — Martha Solano, Secretaria.

3 2

Reg. No. 4245 — R/F 12819 — Valor ₡ 9,000.00

Alejandro Morgan Barrantes, solicita Supletorio terreno urbano, situado en Corn Island, lindando: Norte, terreno de Shedrack Gordon; Sur y Oeste, terrenos de Richard Jackson, y Este, terreno de Mclean Gómez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Bluefields, Octubre veintitrés, mil novecientos ochenta y seis. — Es conforme. Bluefields, veintitrés de Octubre de mil novecientos ochenta y seis. — M. L. Terry H., Secretaria.

3 2

Reg. No. 4244 — R/F 12820 — Valor ₡ 9,000.00

Alejandro Morgan Barrantes, solicita Supletorio terreno urbano situado en Corn Island, lindando: Norte, terreno de Isaiah Hunter; Sur, terreno de Isaiah Lampson; Este, terreno de McLean Gómez, y Oeste, terreno también de McLean Gómez.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Bluefields, Octubre veintitrés, mil novecientos ochenta y seis. — Es conforme. Bluefields, veintitrés de Octubre, mil novecientos ochenta y seis. — M. L. Terry H., Secretaria.

3 2

Reg. No. 4292 — R/F 51062 — Valor ₡ 7,650.00

Dolores Mejía viuda de Hidalgo, Carmen Mejía de Hidalgo y Trina Mejía de Izaguirre, solicitan título supletorio urbano en Estelí, lindante: Norte, calle de por medio, Escuela Sótero Rodríguez; Sur, Horacio Lanza; Este, Bosco Mejía y Alfredo Hidalgo; Oeste, Adrián Valdivia.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil. Estelí, diecisiete de Oc-

tubre de mil novecientos ochentiséis. — María del Carmen Rodríguez Martínez, Secretaria.

3 2

Reg. No. 4277 — R/F 12327 — Valor ₡ 9,000.00

Mabel Carolina Wilson de Hulse, solicita supletorio inmueble Bluefields, lindando: Norte, Alicia Romero; Sur, María Castro, callejón en medio; Este, Rosa Espinoza, callejón en medio; Oeste, Alejandro Alvarez.

Juzgado Civil Distrito. Bluefields, Octubre veintitrés, mil novecientos ochenta y seis. — Juan José Malespin, Secretario.

3 2

Reg. No. 4318 — R/F 218537 — Valor ₡ 7,650.00

José Cortez, solicita supletorio Santa Teresa. Norte, Tomasa Vanegas; Sur, Iglesia; Este, camino; Oeste, río.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, Septiembre veintiséis, mil novecientos ochentiséis. — César S. Velásquez Ramos, Secretario.

3 2

Reg. No. 4316 — R/F 707375 — Valor ₡ 4,500.00
Complemento 215937 — Valor ₡ 3,150.00

María de los Angeles Borrel Goche, solicita supletorio urbano, esta ciudad. Sur, calle en medio. Luis Aráuz; Norte, Gerardo Blandino; Este, María Irene Martínez Alonso; Oeste, Antonio Nesme.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, dos Julio, mil novecientos ochentiséis. — Esperanza Gertrudis Martínez García, Secretaria.

3 2

Reg. No. 4305 — R/F 215190 — Valor ₡ 7,650.00

Edda María Ureña Sandino, solicita título supletorio predio urbano, ubicado Posoltega. Lindante: Norte, Clara Helena Pineda Fonseca; Sur, sanjón de por medio, finca Chiquimulapa; Este, Clara Helena Pineda Fonseca; Oeste, Ernestina Pineda. Area total: Cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados con noventa y seis centésimos de metros cuadrados.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veinticuatro Octubre, mil novecientos ochentiséis. — Esperanza Gertrudis Martínez García, Secretaria.

3 2

Reg. No. 4330 — R/F 10682 — Valor ₡ 4,500.00
Complemento 359073 — Valor ₡ 3,150.00

Roberto Fox Lewis, solicita supletorio terreno urbano Bluefields, lindando: Norte, William Howard; Sur, terrenos municipales; Este, carretera al Aeropuerto, y Oeste, Pista Vieja de Aterrizaje.

Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. Bluefields, Agosto trece, mil novecientos ochenta y seis. — M. L. Terry H., Secretaria.

3 2

Reg. No. 4332 — R/F 10350 — Valor ₡ 9,000.00

Lisdale Casanova Forbes, solicita supletorio ca-

sa solar barrio Point Teen, lindando: Norte, lote de Edith Garth; Sur, lote del Dr. Foster Downs; Este, Bahía de Bluefields, y Oeste, lote de Edith Garth.

Quien tenga igual o mejor derecho, preséntese a este Juzgado.

Dado Juzgado de Distrito del Crimen y Civil, por Ministerio de la Ley, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Alfredo Portillo. — M. L. Terry H., Secretaria.

3 2

Reg. No. 4331 — R/F 359958 — Valor ₡ 7,650.00

Owyn Ernando Hodgson Blandford, solicita supletorio lote rústico y casa en las riberas del Río Escondido, Bluefields, lindando: Norte, herederos de Marjorie Hodgson y Rubén Hodgson; Sur, herederos de Ernesto Hodgson; Este, herederos de José Hilton, y Oeste, Río Escondido.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil. Bluefields, julio veinticuatro, mil novecientos ochenta y seis. — Corregido — y Rubén Hodgson — Sur herederos de — Valen. — M. L. Terry H., Secretaria.

3 2

Reg. No. 4304 — R/F 986618 — Valor ₡ 7,650.00

Leonor Mairena Meza, solicita supletorio urbano en La Trinidad, lindante: Oriente, Isabel Jiménez y Alfredo Herradora; Occidente, José Esteban Mairena Fajardo; Norte, Sara Molina Lezcano, y Sur, calle en medio, Josefa Mairena Jiménez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, diez Octubre de mil novecientos ochentiséis. — Sobre borrado — Molina — Vale. María del Carmen Rodríguez

3 2

Reg. No. 4303 — R/F 986617 — Valor ₡ 7,650.00

Leónidas Pastora Velásquez, solicita título supletorio urbano, Estelí, lindante: Norte, Lourdes Ramos; Sur, Francisco Rivera; Este, Inocente Martínez; y Oeste, mediando calle, Leoncio Aráuz.

Opónganse.

Juzgado de Distrito para lo Civil. Estelí, diecisiete de Septiembre, mil novecientos ochentiséis. — Ma. del Carmen Rodríguez M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 4339 — R/F 932838 — Valor ₡ 6,375.00
Complemento — 932909 — Valor ₡ 1,275.00

Orlando Mejía Palacios, solicita título supletorio, predio urbano, ubicado en el barrio Mauricio Altamirano, exactamente del Centro de Salud dos cuadradas al Oeste, en esta ciudad de Jinotepe, de diez varas y veintisiete pulgadas de frente, por siete varas de fondo, lindante: Norte, Adelina Hernández; Sur, calle de por medio y propiedad de Leonel Toruño; Este, José Angel Rodríguez, y Oeste, Dora Valle, donde existe una casa de habitación de seis varas de frente por siete varas de fondo, construcción de ladrillo cuarterón y madera, techo de zinc, piso de ladrillo de cemento, con luz eléctrica y agua potable, e inscrita en el Registro Público bajo el No. 25,704, páginas 81 y 92, Tomo 75, Libro de Inscripciones Provisionales.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil nove-

cientos ochenta y seis. — Carlos Alvaro López Pineda, Secretario Juzgado Civil del Distrito del Departamento de Jinotega.

3 2

Reg. No. 4344 — R/F 324371 — Valor ₡ 9,000.00

Rosaura Bravo Mendoza de Martínez, solicita título supletorio urbana, Santa Lucía, este Departamento. Oriente, Marcial Escobar; Poniente, Gilberto Méndez; Norte, Petrona Martínez; Sur, Vicente Martínez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, cuatro Noviembre, mil novecientos ochentiséis. — H. Cantillano A. Secretaria.

3 2

Reg. No. 2660 — R/F 76956 — Valor ₡ 2,500.00
Complemento 744970 — Valor ₡ 1,250.00

Isldoro Antonio Ordóñez Arellano, agricultor y Cristobalina Fidencia Arancibia de Ordóñez, ama de casa, mayores de edad, casados y del domicilio de Ciudad Darío, solicitan título supletorio predio rústico, situado en Santa Lucía, frente a la Hermita, Ciudad Darío, un solar mide doce varas de frente por dieciséis varas de fondo, lindante: Oriente, Manuel López; Poniente, Hermita de la Virgen; Norte, casa de habitación de los exponentes, y Sur, Miguel Huembes.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa, veintidós de Enero de mil novecientos ochenta y seis. — Milagros Montano Sinco, Secretaria del Juzgado Civil Distrito de Matagalpa.

3 1

Reg. No. 4574 — R/F 836356 — Valor ₡ 3,750.00
Complemento 346904 — Valor ₡ 3,900.00

Bernarda Mendoza de Huerta, solicita título supletorio urbana, barrio La Chingastosa, Ciudad Darío, ocho varas frente por treinta varas fondo, lindante: Oriente, Sucesión Alecio Gutiérrez; Occidente, Antiocho Centeno, calle en medio; Norte, Gilberto Arellano; Sur, Paulino Soza.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, Marzo diecinueve, mil novecientos ochentiséis. — F. Gutiérrez M. — Milagros Montano S., Secretaria.

3 1

Reg. No. 4560 — R/F 367528 — Valor ₡ 7,650.00

Manuel Aguilar Aburto, solicita título supletorio urbano situado en el Valle de Los Aburto, del Departamento de Managua, con estos linderos: Norte, río Nandayosi; Sur, con el camino a la carretera de Managua a León al kilómetro 34 más 700 metros; Este, con Justina Reyes; Oeste, Efraín Castro Mendoza.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 4553 — R/F 386017 — Valor ₡ 7,650.00

Mediante solicitud de título supletorio urbano,

de Víctor Manuel Urbina Molina, de la mitad del Lote No. 52 en la 1a. Etapa del Reparto Schick, el que tiene los linderos: Norte, Norma Martínez Centeno; Sur, Ramona Molinares Morraz; Este, Victoria Cruz y Oeste, Sócrates Robles y Róger González.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil Distrito, Managua.

3 1

Reg. No. 4533 — R/F 189802 — Valor ₡ 4,500.00
Complemento 106011 — Valor ₡ 3,150.00

Andrés Alejandro Delgado Hernández, solicita supletorio urbano, Corinto. Norte, Teresa Villalobos; Sur, Juan Galeano y Gustavo Mora; Este, carretera y Cruz Rojas; Oeste, calle nueva.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Chinandega, dos Julio, mil novecientos ochentiséis. - Esperanza Gertrudis Martínez García, Secretaria.

3 1

Reg. No. 2651 — R/F 318564 — ₡ 3,750.00

Rita Alarcón Méndez, solicita Título Supletorio de solar y casa situado en el barrio "El Pochote", población de Muy Muy, midiendo el solar dieciséis varas de frente por siete varas de fondo; entre los siguientes linderos: Oriente, mediando calle, de Adrián Burgos; Occidente, de Dolores Membreño, Norte, de Susana Martínez de Vivas, y Sur, de la misma Dolores Membreño.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa, once de Febrero de mil novecientos ochenta y seis. — Milagros Montano Sinco, — Secretaria del Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa.

3 1

Reg. No. 3873 — R/F 773631 — Valor ₡ 7,650.00

Samaria Zelaya Ruiz, supletorio urbano Ocotál, limitado: Norte, vendedor; Sur, calle, antiguo Club Hípico; Oriente, Angela Hernández; otros; Occidente, calle que se abrirá.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Ocotál, veintidós Septiembre, 1986. — José Liberato Jarquín C., Srío.

3 1

Reg. No. 3527 — R/F 233573 — Valor ₡ 2,550.00
Complemento: R/F 335732 — Valor ₡ 5,100.00

Norma Silva Bermúdez, solicita título supletorio urbano, lindantes: Norte, con calle de por medio, de Flora de Ramos; Sur, terreno de Rosario Molinares; Este, terreno de José Dolores Espino; Oeste, terreno de Rita Silva de Gutiérrez.

Interesado, opóngase.

Dado en el Juzgado Unico Civil de Mateare, a los uno días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Ma. Auxiliadora Fornos Izabá, Secretaria.

3 1

Guardadores Ad-Litem

Reg. 4433 — R/F 365177 — \$ 2,550.00

Hugo Richard Corea Torres, solicita se le nombre Guardador Ad-Litem a María de los Angeles Miranda Mongalo, para que la represente en juicio de divorcio promovido este Juzgado. Prevéngasele que de no comparecer término legal se procederá conforme a derecho.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, seis Noviembre, mil novecientos ochenta y seis. — Dra. Aidalina García García, Juez.

1

Reg. 4516 — R/F 384160 — \$ 2,550.00

Pedro Nolasco Orlando Alvarez Cano, solicita nombramiento de Guardador Ad-Litem de la señora Mercedes Reyes, en diligencias de divorcio ordinario por abandono de hogar y ausencia.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los doce días de Noviembre de mil novecientos ochentiséis. — Sobre borrado: doce días de Noviembre. — Vale. — Dra. Aidalina García García, Juez Primero de lo Civil del Distrito de Managua.

1

Reg. No. 4552 — R/F 385798 — \$ 2,550.00

Maritza del Rosario Sánchez de Rosales, solicita que le nombre Guardador Ad-Litem al señor Humberto Federico Rosales Abaunza, para que lo represente en juicio ordinario de divorcio que le tiene interpuesto en su contra.

Interesado opóngase en el término legal.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua. Managua, tres de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, a las once y treinta minutos de la mañana. — Dra. Aidalina García García, Juez Primero Civil de Distrito. — Armando Galo A., Secretario.

1

Reg.No. 4211 — R/F 338997 — \$ 2,550.00

Fernando Sequeira Ximénez, solicita se le nombre Guardador Ad-Litem a María Antonia Sacasa Tercero de Delgadillo, Martha Emelina Sacasa Tercero de Castro y María de los Angeles Sacasa Tercero, para que las represente en juicio ejecutivo con obligación de hacer.

Interesados, opónganse en el término legal.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Managua, a los dieci-

siete días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Dr. Marco Aurelio Mercado Rodríguez, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Managua.

1

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 4534 — R/F 909531 — \$ 2,550.00

Sentencia Tribunal Apelaciones, IV Región, Masaya, dictó Noviembre catorce, año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Octavio Arana Jiménez y Adela Pasos Pastora.

Masaya, Noviembre diecinueve, mil novecientos ochentiséis. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

Reg. No. 4555 — R/F 360353 — \$ 2,550.00

Por sentencia de las dos y cincuenta y cinco minutos de la tarde del veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta y seis, declárase disuelto el matrimonio de los señores Edmundo Rodolfo Martín Morales Espinoza y Leyla Estela Espino Uriarte.

Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala de lo Civil y Laboral. — Dra. Ma. Auxiliadora Moncada U., Secretaria.

Reg. No. 4554 — R/F 341183 — \$ 2,550.00

Por sentencia de las tres de la tarde del doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, declárase disuelto el matrimonio de los señores Roberto Antonio Ramírez Sánchez y Ana Margarita Arana Rodríguez.

Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala de lo Civil y Laboral. — Felipe Zelaya Cerna, Secretario, por la Ley.

Reg. No. 4542 — R/F 385994 — \$ 2,550.00

Por sentencia de las diez y diez minutos de la mañana del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, declárase disuelto el matrimonio de los señores Julio Salvador Pinell González y Eva Antonia Gutiérrez Cuevas.

Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala Civil y Laboral. — Perla M. Arróliga B., Secretaria.

Reg. No. 4544 — R/F 386455 — \$ 2,550.00

Por sentencia de las diez y seis minutos de la mañana del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, declárase disuelto el matrimonio de los señores María

Patricia Rocha Alice y George Frech Frech.

Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala Civil y Laboral. — Perla M. Arróliga B., Secretaria.

Reg. No. 4558 — R/F 363402 — ₡ 2,550.00

Por sentencia de las once y cuarenta y ocho minutos de la mañana del treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, declárase disuelto el matrimonio de los señores José Barreto Argüello y María del Socorro Gutiérrez Sacasa.

Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala Civil y Laboral. — Perla M. Arróliga B., Secretaria.

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 4536 — R/F 278826 — ₡ 2,550.00

Juana Pastora Acosta de Pérez, unión hijos, solicita decláraseles herederos esposo y padre José María Pérez Suazo, o Pérez Marengo, bienes.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, doce Noviembre, mil novecientos ochentiséis. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

Reg. No. 4543 — R/F 360697 — ₡ 2,550.00

Jorge y José Gregorio Campos Cuadra; César Augusto Campos Aragón y hermanos, solicitan decláraseles herederos bienes, causante: Gregorio Campos Noguera.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, treintiuno Octubre, ochentiséis. — Ma. G. Cortez R., Secretaria.

Reg. 4302 — R/F 986616 — ₡ 2,550.00

Nidya de Jesús Herrera de Pineda, solicita ser declarada heredera en unión de sus hermanos: René Alberto e Ileana Herrera Machado, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su madre María Herrera de Machado.

Opóngase término legal.

Juzgado de lo Criminal del Distrito y de lo Civil por Ministerio de Ley. Esteli, veintiséis de Septiembre de mil novecientos ochentiséis. — Ma. del C. Rodríguez M., Secretaria.

Reg. 4301 — R/F 986615 — ₡ 2,550.00

Martha Briones Ruiz, solicita ser declara-

rada heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su madre Leonila Ruiz Briones.

Opónganse término legal.

Juzgado de lo Criminal del Distrito y de lo Civil por Ministerio de Ley. Esteli, veintiséis Septiembre, mil novecientos ochentiséis. — Ma. del C. Rodríguez M., Secretaria.

Reg. 4297 — R/F 907844 — ₡ 2,550.00

Antonio Primitivo Gaitán Arias, solicita declarársele junto con hermano Alberto, heredero bienes, derechos, acciones difunto padre Gregorio Gaitán

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Octubre veintiuno, ochentiséis. — Hélmora Miranda, Secretario.

Reg. 4295 — R-F 264195 — ₡ 2,550.00

Josefa Trinidad Pereira, solicita declarársele heredera bienes, derechos, acciones, fallecer dejara: Concepción Cantillo Pereira.

Opónganse.

Juzgado Segundo Distrito Civil. León, veinticuatro Octubre, mil novecientos ochenta y sies. — Gloria P. Lacayo, Secretaria.

Reg. 4259 — R/F 215606 — ₡ 2,550.00

Martha Francisca Meléndez Vilchez, solicita decláresele a su menor hija Haydalina José Guadamuz Meléndez, heredera de todos los bienes, derechos, acciones fallecer dejara José Tomás Guadamuz Hernández.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintiocho Octubre, mil novecientos ochentiséis. — Esperanza Gertrudis Martínez García, Secretaria.

Reg. 4104 — R/F 314405 — ₡ 2,550.00

Mauricio Encarnación Prado Salgado, solicita declarársele heredero derechos, bienes y acciones dejados muerte de su hijo Mauricio Estéban Prado.

Interesados oponerse término ocho días.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito Managua. — Managua, veintiséis de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil Distrito.